



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 366-2024-MDPM/GM

Cayhuayna, 29 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, que suscribe:

VISTO:

El Informe n.º 151-2024-MDPM/GSG/SGAM/YBGS, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerenta de Archivo Municipal, quien solicita reconocimiento del Plan de Prevención de Siniestros por incendio e inundaciones en los ambientes de los archivos de Gestión de Periféricos y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca; el Informe n.º 437-2024-MDPM/GSG/SYCA, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Secretaría General quien remite el Plan a la Gerencia Municipal, que a la vez solicita se proyecte acto resolutorio mediante Proveído n.º 4887-2024-MDPM/GM, y demás documentos que se acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°28607 y posteriormente con la Ley n.º 30305- en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, prevé que: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Del mismo cuerpo normativo en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de adecuación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley n.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74º de la Ley n.º 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 292-2008-AGN/J el Archivo Central de la Nación aprobó la Directiva n.º 02-2008-AGN/DNAH-DC sobre prevención de siniestros por incendio en archivos, la cual establece en su numeral 5.1 que los archivos de las entidades públicas deben elaborar un Plan de Prevención de Siniestros en Archivos, debidamente aprobado por la autoridad competente, con conocimiento del Archivo General de la Nación;

Que, mediante los documentos del visto, la Sub Gerencia de Archivo Municipal eleva el proyecto del "PLAN DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS POR INCENDIO E INUNDACIONES EN LOS AMBIENTES DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, PERIFÉRICOS Y ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA", para su respectiva aprobación;

Estando las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Reglamento de Organización y Funciones; la Resolución de Alcaldía n.º 040-2024-MDPM/A, de fecha 22 de febrero de 2024, se delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, el "PLAN DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS POR INCENDIO E INUNDACIONES EN LOS AMBIENTES DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, PERIFÉRICOS Y ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA", el mismo como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, a la Secretaría General, poner de conocimiento el Plan aprobado en el artículo precedente, al Archivo General de la Nación, a la Sub Gerencia de Archivo y al especialista en Estadística e Informática la publicación en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

ING. *Diana Plejo*
ALCALDESA DISTRITAL

Av. Juan Velasco Alvarado N° 1650 Pillco Marca - Huánuco